



Oficina de información y respuesta

www.salud.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 24 de Abril de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/347 en la cual se requiere la siguiente información:

¿Cuántos pacientes en total recibió el Hospital Nacional "Arturo Morales" de Metapán en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y de enero a febrero de 2017, respectivamente?

-Desglosar la cantidad de pacientes por mes y año.

-Cuál fue la causa de hospitalización de cada uno de los pacientes.

-Detallar el sexo de cada uno de los pacientes

-Detallar la edad en años de cada uno de los pacientes

-Detallar los servicios en los que fue ingresado cada paciente

-Detallar el municipio de origen de cada uno de los pacientes, o municipio y país en caso de ser extranjeros.

-¿Cuáles son todos los tipos de servicio que ofrece el hospital?

-¿Cuál fue el presupuesto asignado para el hospital en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente?

-¿Qué porcentaje del presupuesto del hospital es usado en la atención de pacientes originarios de Guatemala? o puede dejar la pregunta original de cuánto representa al presupuesto del hospital atender a los pacientes originarios de Guatemala.

Podría incluir cuántos días de ingreso acumulan los pacientes guatemaltecos.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.

2- -El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP,

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Hospital de Metapan, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en virtud del periodo de tiempo desde el cual se requiere la información, se resolvió ampliar el plazo de entrega de lo solicitado en 10 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123